

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 008

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA:

**A, LAS CABAÑITAS S.A. NIT 900648968-0, CURTIEMBRES BELLO LTDA NIT 90908880, A LOS
TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS**

SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00080-00 (No. 11001.60.99.068.2022.00142 de la Fiscalía 55 Especializada E.D.)**, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL** mediante auto de sustanciación No. 107 del 4 de octubre de 2024; proceso en el que fungen como afectados: Luz Diana Bravo Holguín, Juan Felipe Restrepo Sánchez, Juan David Agudelo Ramírez, Bancolombia S.A, Curtiembres Bello Ltda., Empresas Públicas de Medellín, Ecopetrol y Las Cabañitas S.A.S. Chevyplan S.A.; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 012 del 20 de enero de 2026 que ordenó su emplazamiento en relación con los siguientes²:

BIENES INMUEBLES (3)	
1.	
Tipo	Apartamento
Folio de matrícula	01N-5484805
Ubicación	Calle 103D N°74 – 41 Segundo Piso, Apto 0201 Barrio Pedregal. Medellín – Antioquia.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín.
2.	
Tipo	Apartamento
Folio de Matrícula	01N-5486230
Ubicación	Calle 27B N°61 – 75 Conjunto Inmobiliario Bosque Alto P.H Etapa 1A y 1B Torre 1 Piso 10 Apto 1002, Barrio Amazonia (comuna 3), Bello – Antioquia.

¹ Ubicado en el Centro administrativo ‘La Alpujarra’. Palacio de justicia “Edificio José Félix de Restrepo”, carrera 52 No. 42-73 de Medellín, piso 16, oficina 1615; correo electrónico: joipctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

² Se extraen de la demanda de extinción de dominio de 22 de agosto de 2024 de la Fiscalía 55 Especializada en ED.

Propietario	Luz Diana Bravo Holguín.
3.	
Tipo	Parqueadero Doble y Cuarto útil
Folio de Matrícula	01N-5486466
Ubicación	Calle 27B N°61-75 Conjunto Inmobiliario Bosque Alto P.H Etapa 1A y 1B Torre 1 Piso 2 Parqueadero Doble y Cuarto Útil 02014, Barrio Amazonia (comuna 3), Bello – Antioquia.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (1)	
1.	
Razón social	Diana Bravo Salud y Belleza
Matrícula mercantil	21-705836-02
Ubicación	Calle 103D N°74 – 41 Medellín -Antioquia.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín

VEHÍCULOS (3)	
1.	
Clase	Campero
Placa	KIZ 554
Marca	Chevrolet
Especificaciones	Color: gris techno; cilindraje: 2997; línea: Captiva Sport 3.0; servicio: particular; modelo: 2011.
Tránsito	Secretaría de Movilidad y Tránsito de Medellín.
Propietario	Juan David Agudelo Ramírez.

2.	
Clase	Automóvil
Placa	MNZ 559
Marca	Renault
Especificaciones	Color: gris perla; cilindraje: 1200; línea: Twingo Dynamique; servicio: particular; modelo: 2009.
Tránsito	Secretaría de Movilidad y Tránsito de Medellín.
Propietario	Juan Felipe Restrepo Sánchez.
3.	
Clase	Camioneta
Placa	JHT 478
Marca	Chevrolet
Especificaciones	Color: blanco galaxia; cilindraje: 1792; línea: Tracker; servicio: particular; modelo: 2017.
Tránsito	Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micro sitio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -edictos 2026-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -nivel central-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE

DESFIJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

Atentamente,


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00080 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA